

INFORME DE COMISARIO

CONTRACT WORKPLACES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
Quito, 20 de marzo del 2020

Señores:

Accionistas y Miembros de la Junta Directiva
CONTRACT WORKPLACES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley, en calidad de Comisario, de CONTRACT WORKPLACES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, empresa legalmente constituida en el Ecuador presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado, al 31 de diciembre del 2019:

1. Los administradores proporcionaron la información sobre las operaciones y registros necesarios que sirvieron como base para preparar el presente informe. Revisé el Balance General de CONTRACT WORKPLACES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio y notas. Además revisamos, con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, que incluye una opinión sin salvedades.
2. Los Estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión, la misma fue realizada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. La revisión provee una base razonable para mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA CONTRACT WORKPLACES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF'S. Cabe indicar que esta empresa nace bajo estas normas ya que fue constituida en Agosto del 2013.
4. Como parte de la revisión, se verificó y tuvo confirmación del Asesor Legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5. Los resultados no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA CONTRACT WORKPLACES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.
6. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se hizo una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2019. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2019.
8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
9. Los Estados Financieros de la Compañía han sido sometidos a la revisión de Auditores Externos.
10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los Estados Financieros mencionado en el párrafo dos.

Atentamente,



Lcda. Guadalupe de Noboa
C.I. 1703184562
COMISARIO CPA9442